

Legislación Nacional

DECRETO 1460/1992 CINEMATOGRAFÍA ARANCELES Inscripción como distribuidor de obras cinematográficas, certificado de constancia como distribuidor, inscripción como sala comercial. Aranceles. Supresión del 13/8/1992; publ. 19/8/1992 Visto los decretos 1655 del 24 de agosto de 1990 y 2736 del 26 de diciembre de 1991. Considerando: Que con el dictado del decreto 2736/1991 se integran nuevos elementos audiovisuales a los cinematográficos ya existentes, para cuya eficiente administración resulta aconsejable la simplificación de todo trámite y la supresión de toda carga prescindible que resulte menos onerosa para los administrados. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Suprímense los aranceles que se disponen en el anexo I del decreto 1655/1990, referentes a la “inscripción como distribuidor de obras cinematográficas”, al “certificado de constancia como distribuidor” y a la “inscripción como sala comercial”. De igual manera, no serán alcanzadas por arancel alguno las inscripciones y extensión de certificados, correspondientes a las registraciones dispuestas en el art. 4 del decreto 2736/1991. Art. 2.– Comuníquese, etc. Menem – Salonia – Cavallo – Díaz